



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS COLEGIO SER 2023

Toda salida pedagógica debe regirse por la siguiente normativa:

1. Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de las estudiantes, en las distintas asignaturas, las cuales deben estar incluidas en las planificaciones. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa de lunes a viernes o de acuerdo a la necesidad del proyecto durante el año escolar.
2. Deben ser previamente planificadas en el consejo de planificación anual de cada año .Estas deben quedar consignadas en el cronograma anual , enviado a los padres y apoderados ..
3. El docente a cargo, para cualquier salida pedagógica debe llenar constancia por escrito de la salida : profesor acompañante, lugar de visita, curso, día, y horario de salida y llegada, forma de traslado.
4. Cada salida pedagógica debe ser avisada a los apoderados mediante una comunicación escrita vía agenda, la que debe incluir como mínimo los siguientes datos: Destino del viaje, objetivo de la salida, fecha de la actividad, horario de salida desde el colegio, horario de regreso al colegio, autorización de salida firmada por el apoderado.
5. Si él o la estudiante, no presentase dicha autorización firmada por el apoderado, deberá permanecer en el colegio desarrollando actividades relacionadas con la asignatura que organizó la salida pedagógica y deberá retirarse según horarios de clase establecidos.
6. Las autorizaciones deberán quedar en poder de Dirección ante cualquier eventualidad que se pudiese presentar.
7. Ante cualquier duda respecto a la veracidad de la autorización, él o los profesores a cargo deberán informar de forma inmediata a Dirección para investigar la situación y corroborar vía telefónica con el apoderado la fidelidad del documento.
8. Ante la negativa de una estudiante de participar en este tipo de salida pedagógicas, el profesor será el encargado de tomar las medidas pertinentes (dejar trabajos, guías etc..) más aún si la actividad es con una evaluación .
9. Sólo podrán eximirse de estas actividades las estudiantes que presenten problemas de salud, acreditando esta condición con certificado médico.
10. El docente será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al establecimiento, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinente, que

minimice los riesgos de accidentes para las estudiantes. Además, será responsable de informar a los docentes que se vean afectados por la salida pedagógica.

11. El docente responsable de la salida pedagógica deberá conocer la situación de salud de aquellos estudiantes que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el estudiante y el apoderado informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado.
12. De sufrir un accidente, la estudiante debe concurrir al servicio de salud pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si la estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la declaración individual de accidente escolar, ésta deberá concurrir, dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente al colegio (o a algún adulto acreditado en el colegio) para que le sea entregado y pueda presentarlo en el servicio de salud pública en que fue atendido.
13. Los estudiantes usarán buzo institucional según lo indique el o la docente a cargo, junto a lo anterior velar por la presentación personal de los estudiantes. En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición la Dirección podrá denegar la salida de un o más estudiantes.
14. El o la estudiante, en todo momento durante la salida pedagógica deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro que por sus características deban cumplirse normas específicas.
15. De no darse cumplimiento a las disposiciones, de este reglamento el estudiante podrá ser sancionado, con la limitación de sus próximas salidas pedagógicas.
16. En caso de que, en una o más salidas pedagógicas o extra programáticas de un determinado curso y /o estudiante, se manifieste comportamiento que atente contra las normas de disciplinas establecidas en el Manual de Convivencia, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas.

**El presente documento fue actualizado en enero de 2023
por el equipo de Convivencia Escolar.**